

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

8. Activos financieros.....	0
9.- Pasivos financieros.....	9.200,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	631.662,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención: 1. A1-A2. Habilitación Estatal. Secretaría-Intervención clase 3ª. C.D. 26. Con C.E. En propiedad.
- Auxiliar Administrativo: 1. C2. Admón. General. C.D. 18. Con C.E.. En propiedad.

Personal laboral fijo:

- Auxiliar de apoyo administrativo: 1. C2. Admón. General. C.D.14. Con C.E.
- Bibliotecaria: 1 (tiempo parcial, 26,66%). Grupo C2. C.D. 14, Con C.E.
- Peón de oficios varios: 1. Grupo E. C.D. 14. Con C.E.
- Peón de servicios múltiples: 1. Grupo E.

Asignación por asistencia a miembros de la Corporación:

Por asistencia a plenos (máximo un pleno mensual): Alcaldía 360 €/sesión. Primer Tte. Alcalde: 180 €/sesión. Segundo Tte. Alcalde y Concejales obras: 200. Resto de concejales: 18 €/sesión. El resto de sesiones plenarias no se indemnizan.

Por asistencia a otros órganos colegiados: 6 €/reunión.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En El Torno a 29 de diciembre de 2012.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Pedro Pérez Granado.

4

GARGÜERA**Edicto**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de Diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

GARGÜERA DE LA VERA, 2 de Enero de 2013.

6

GUIJO DE SANTA BÁRBARA**DECRETO DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se comunica que por Decreto de Alcaldía 65/2012, de 28 de diciembre, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara ha delegado sus funciones en la Sra. Concejala y primera Teniente de Alcalde, Dña. Ángela Jiménez Castañares, durante el periodo comprendido entre los días 28 de diciembre de 2012 y 7 de enero de 2013, ambos inclusive.

En Guijo de Santa Bárbara a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bernardo Huertas.

5